



10 de junio de 2020

<b>I. Comunicados provenientes de los poderes del Estado y organismos autónomos.</b>	
<p>El Abogado General de la Universidad de Guanajuato remite comentarios a la iniciativa por la que se reforma el apartado A del artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p> <p>El Abogado General de la Universidad de Guanajuato remite comentarios de dos iniciativas: la primera, a efecto de adicionar un párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y la segunda, mediante la cual se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>La coordinadora general jurídica de Gobierno del Estado da contestación a la consulta de dos iniciativas: la primera, que reforma y adiciona diversas leyes para crear la Secretaría de las Mujeres y la segunda, que reforma los artículos 44 fracciones II, III y V, y 109 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p> <p>La coordinadora general jurídica de Gobierno del Estado da respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>El secretario general del Congreso comunica la recomendación emitida por la Junta de Gobierno y Coordinación Política para que en los casos procedentes se establezca en los dictámenes de manera precisa el impacto o avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, considerando que existen compromisos adquiridos por este Poder Legislativo para legislar con perspectiva de dicha agenda.</p>	
<p>El director de Asuntos Jurídicos de este Congreso del Estado envía información sobre los Juicios de Amparo que se interponen en contra de las leyes expedidas por este poder público y que esta Comisión efectuó su dictaminación, durante el mes de abril del año próximo pasado.</p>	
<p>El director del Instituto de Investigaciones Legislativas remite estudio y opinión respecto a la iniciativa a efecto de reformar el párrafo décimo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	



10 de junio de 2020

El director del Instituto de Investigaciones Legislativas envía estudio y opinión de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 44 fracciones II, III y V y 109 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El director del Instituto de Investigaciones Legislativas envía opinión respecto de la iniciativa formulada por el Poder Ejecutivo, a efecto de reformar los artículos 10 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

**II. Comunicados provenientes de los ayuntamientos.**

El encargado de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite copia simple del oficio suscrito por el encargado del despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual da respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el apartado A del artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite copias simples de los oficios suscritos por el director general de Asuntos Jurídicos, mediante los cuales da respuesta a la consulta de seis iniciativas: la primera, que adiciona un párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, que reforma diversos artículos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la tercera, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la cuarta, de Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato; la quinta, que adiciona la fracción V del artículo 49 y reforma la fracción I del artículo 53 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios; y la sexta, que reforma los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el apartado A del artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Purísima del Rincón, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.



10 de junio de 2020

El secretario del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de ocho iniciativas: la primera, que adiciona diversos artículos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y se reforma la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; la segunda, que reforma el párrafo diez del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la tercera, por la que se reforma el apartado A del artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la cuarta, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado de Guanajuato; la quinta, de Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato; la sexta, que reforma los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la séptima, por la que se adiciona un párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la octava, que adiciona la fracción V del artículo 49 y reforma la fracción I del artículo 53 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite copia simple del oficio suscrito por el encargado del despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual da respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el apartado A del artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 24 Bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, así como reformar los artículos 5 y 48; adicionar el artículo 45 Bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine *De la Perspectiva de Familia y el Fortalecimiento Familiar*, de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

El secretario del ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.



10 de junio de 2020

El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., remiten respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, a efecto de adicionar un párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la segunda, que expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.

El director general de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, de reforma al artículo 17 apartado A de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; la segunda, que reforma el párrafo décimo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la tercera, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato; y la cuarta, a efecto de reformar el artículo 24 Bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, así como reformar los artículos 5 y 48; adicionar el artículo 45 Bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine *De la Perspectiva de Familia y el Fortalecimiento Familiar*, de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

Copia simple del oficio suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos del municipio de Irapuato, Gto., mediante el cual remite comentarios a la iniciativa de reformas y adiciones de diversos artículos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

**III. Comunicados provenientes de particulares.**

El Titular del Departamento Jurídico del Instituto Tecnológico Superior de Irapuato remite comentarios a la iniciativa mediante la cual se pretende reformar el Apartado A del Artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.